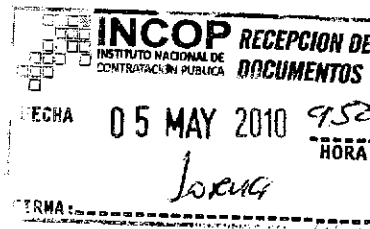




**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
HOSPITAL II IESS DE ESMERALDAS**

Esmeraldas, 2010-05-05
Of. 211061101-01081

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

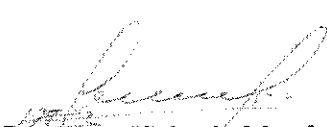


Mediante el presente solicito a usted se digne autorizar la publicación de los siguientes procesos por régimen especial para su respectiva contratación.

1. Provisión de Gas Medicinal a la empresa LINDE GAS AGA S. A. mediante Resolución IESSHE-03-2010.
2. Reparación del Equipo de LITOTRIPICIA a favor de la empresa Sistema Médica INSUMED CIA. LTDA., mediante Resolución IESSHE-04-2010.
3. Contratación de Cielo Raso en PVC no inflamable e impermeable para el área de Hospitalización y Quirófano de esta Unidad Médica, debidamente justificado mediante Resolución IESSHE-05-2010.

Seguros de contar con su aprobación y la publicación de estos procesos, me suscribo de usted.

Atentamente,


Dr. César Holguín Mendoza
DIRECTOR IESS HOSPITAL
ESMERALDAS



CHM/ar.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL HOSPITAL II IESS DE ESMERALDAS

RESOLUCION IESSHE-04-2010

DOCTOR CESAR HOLGUIN MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DEL

INSITITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – ESMERALDAS

CONSIDERANDO

QUE El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios de legalidad de aplicación de esta Ley.

QUE El Art. 21 de la referida ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

QUE El Art. 24 de la citada ley reza que las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria; y, su existencia presente y futura de recursos, los que cubrirán las obligaciones derivadas del contrato.

QUE El único proveedor que puede reparar el equipo de LITOTRIPSIA es la importadora de Sistemas Médicos INSUMED CIA. LTDA., ya que fueron quienes vendieron y el equipo no ha sido abierto no utilizado por nadie.

QUE La resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta: "toda Resolución, que declare procedimientos, Bajo Régimen de Contratación Especial, deberá publicarse, en el Portal Compras Públicas, en el término máximo de 5 días; y contados a partir de su expedición".

En Uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar bajo Régimen Especial, el proceso para la contratación de la reparación y mantenimiento del Equipo de LITOTRIPSIA del IESS Hospital de Esmeraldas.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el Portal de Compras Públicas conforme a la Ley y Reglamento en la materia. Comuníquese y publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en Esmeraldas, a los 28 días del mes de Abril de 2010


DR. CESAR HOLGUÍN MENDOZA
DIRECTOR IESS HOSPITAL DE ESMERALDAS





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL HOSPITAL II IESS DE ESMERALDAS

RESOLUCION IESSHE-05-2010

DOCTOR CESAR HOLGUIN MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DEL

INSITITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – ESMERALDAS

CONSIDERANDO

QUE El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios de legalidad de aplicación de esta Ley.

QUE El Art. 21 de la referida ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

QUE El Art. 24 de la citada ley reza que las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria; y, su existencia presente y futura de recursos, los que cubrirán las obligaciones derivadas del contrato.

QUE El único proveedor que puede surtir de gas medicinal en la provincia observando todos los estándares de calidad y certificaciones correspondientes es Linde Gas AGA.

QUE La resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta: "toda Resolución, que declare procedimientos, Bajo Régimen de Contratación Especial, deberá publicarse, en el Portal Compras Públicas, en el término máximo de 5 días; y contados a partir de su expedición".

En Uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar bajo Régimen Especial, para la contratación del suministro de gas medicinal Hospitalario a la empresa Linde Gas AGA para el ESS Hospital de Esmeraldas.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el Portal de Compras Públicas conforme a la Ley y Reglamento en la materia.

Dado en Esmeraldas, a los 28 días del mes de Abril de 2010


DR. CESAR HOLGUÍN MENDOZA
DIRECTOR IESS HOSPITAL DE ESMERALDAS



RESOLUCION IESSHE-05-2010
DOCTOR CESAR HOLGUIN MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DEL
INSITITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – ESMERALDAS

CONSIDERANDO

QUE El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios de legalidad de aplicación de esta Ley.

QUE El Art. 21 de la referida ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

QUE El Art. 24 de la citada ley reza que las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria; y, su existencia presente y futura de recursos, los que cubrirán las obligaciones derivadas del contrato.

QUE El proveedor FORTE IMPORTACIONES S.A. es el único importador de cielo raso en PVC no inflamable e impermeable.

QUE La resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta: "toda Resolución, que declare procedimientos, Bajo Régimen de Contratación Especial, deberá publicarse, en el Portal Compras Públicas, en el término máximo de 5 días; y contados a partir de su expedición".

En Uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar bajo Régimen Especial, la contratación de FORTE IMPORTACIONES S.A. Único importador de cielo raso en PVC no inflamable e impermeable para que realice la instalación del mismo en las áreas de Hospitalización y Quirófano para el ESS Hospital de Esmeraldas.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el Portal de Compras Públicas conforme a la Ley y Reglamento en la materia.

Dado en Esmeraldas, a los 04 días del mes de Mayo de 2010


DR. CESAR HOLGUÍN MENDOZA
DIRECTOR IESS HOSPITAL DE ESMERALDAS

